ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION TERRITORIAL CARIBE,
VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA,
SFF. CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de sus funciones institucionales, en su Nivel Territorial posee entre otras funciones; coordinar y realizar el manejo administrativo y de gestión de las áreas del Sistema y en el nivel local la coordinación y relacionamiento con los diferentes actores sociales e institucionales.

La Dirección Territorial Caribe y sus áreas adscritas, adquirió tres (3) camionetas Toyotas HILUX, los cuales cuentan con una garantía de 5 años o 120.000 kms, de conformidad con lo consignado en el contrato de Compraventa No. 001 de 2016.

En virtud de la movilización, normal funcionamiento y operación del parque automotor adquirido, en el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional de PARQUES NACIONALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, en aras de mantener la funcionalidad y vida útil de los vehículos evitando perjuicios a la entidad y detrimento del patrimonio.

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima del vehículo, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables.

Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los vehículos en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilización de vehículos requeridos por las autoridades de tránsito.

Atendiendo a lo anterior, requiere en el marco del Subprograma Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN, el mantenimiento preventivo de los vehículos CAMIONETA HILUX, con el fin de optimizar la gestión, la movilización, normal funcionamiento de dichos equipos de transporte.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, porque así la Entidad, además de dar solución a la necesidad descrita, mantendrá en buen estado de presentación, y correcto funcionamiento de los vehículos, a fin de brindar seguridad a los usuarios que lo utiliza regularmente.

Que la Entidad no cuenta con el personal idóneo para realizar este servicio, ni los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos automotores para su correcto funcionamiento, por lo que se hace de imperiosa necesidad contratar los servicios con una persona jurídica idónea que preste el servicio de mantenimiento integral incluido el suministro de insumos que requieran las camionetas de propiedad de la Dirección Territorial Caribe.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Dirección Territorial y las Áreas Protegidas, se hace indispensable la necesidad de realizar la contratación de la firma que provea el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2017, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, conforme a los requerimientos establecidos.

Que teniendo en cuenta que las camionetas Hilux modelo 2017 aún se encuentran en periodo de garantía de 5 años por parte de la Toyota, por consiguiente y en aras de mantener la garantía de cada uno de los vehículos, el único concesionario autorizado para prestar servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, garantías y comercialización de repuestos TOYOTA, es Autotropical S.A.S.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de Contratación Directa, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para La Dirección Territorial, EL Vía Parque Isla de Salamanca y el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grade de Santa Marta, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: *CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION TERRITORIAL Y LAS AREAS PROTEGIDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA, EN LA CIUDAD SANTA MARTA-MAGDALENA.*

2.2. Identificación en el Clasificador de bienes:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	7800000 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181501: Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos 78181502: Reparación de transmisiones 7818503: Servicio de cambio fluido de transmisión o de aceite 78181505: Servicio de inspección de

				vehículos.

3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Relación del Parque Automotor:

PLACA	CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	UBICACIÓN
OQE-800	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2017	BLANCO	DIRECCION TERRITORIAL
OQE-801	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2017	BLANCO	VP ISLA SALAMANCA
OQE-803	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA	2017	BLANCO	SFF. CIENAG GRANDE

3.1. Especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta que es a partir de las especificaciones técnicas que el oferente construye su propuesta, anexamos la ficha técnica que en la propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes ítems:

DENOMINACION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
CAMIONETAS TOYOTA HILUX	Mantenimiento preventivo general: cambio de aceite, engrase de rodamiento, limpieza de carburador, cambio llantas y neumático.	1

LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA CADA MANTENIMIENTO KILOMETRAJE

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	ACEITE MOTOR	Unidad	1
2	FILTRO ACEITE MOTOR	Unidad	1
3	GRASA AEROSHELL	Unidad	1
4	AGUA DE BATERIA	Unidad	1
5	TAPÓN DE ACEITE	Unidad	1
6	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
8	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	1
9	LIMPIADOR PARA FRENO	Unidad	1
10	LIMPIADOR DE INYECTORES	Unidad	1
11	ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	1
12	MANO DE OBRA	Unidad	1

1. **Requerimientos y Cantidades:** Del listado de operaciones y repuestos, las cantidades dependerán de las necesidades que presente cada vehículo, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

3. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato.

 El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

4. **Infraestructura física:** El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como electricidad, alineación, balanceo, mecánica general y análisis de gases entre otros. El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías.

5. **Recurso humano**: El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento de vehículos relacionados con los tipos de vehículos objeto de la presente contratación, como mínimo los cargos que se relacionan a continuación, así:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	01
Electricista	01
Operarios serví teca	01
Operario de alineación y balanceo	01
Jefe de Taller	01
Operario de Banco de Pruebas	01
Recepcionista vehículos	01

6 **Equipo requerido para la prestación de los servicios**: El proponente deberá contar con el equipo destinado para la prestación de los servicios, el cual estará compuesto por:

EQUIPOS REQUERIDOS	
SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
ALINEADOR DE DIRECCIÓN	1
ALINEADOR DE LUCES	1
BALANCEADOR	1
BANCO DE PRUEBA	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
COMPUTADOR DE DIAGNOSTICO SISTEMA DE INYECCIÓN	1
EQUIPO DE ANÁLISIS FALLAS ELÉCTRICAS	1
EQUIPO DE SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1
ESCÁNER PARA LECTURA CÓDIGOS DE FALLA	1
INDICADOR DE PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	
ÁREA DEL SERVICIO	1
BANCO DE TRABAJO	1
DISPENSADOR NEUMÁTICO DE ACEITE	1
DISPENSADOR Y PISTOLA DE ENGRASE	1
VALVULINERA	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	
ÁREA DEL SERVICIO	1
BANCO DE PRUEBA	
COMPRESOR DE AIRE	1
EQUIPO DE PINTURA	1
EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1
EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	1
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1
PROGRAMAS DE MEDIDAS DE CHASIS Y CARROCERÍAS	1
TALADROS NEUMÁTICOS	2
SERVICIO DE TALLER	
BANCO O MESA DE TRABAJO	1
DIFERENCIALES	2
ELEVADORES DE COLUMNA	3
GATOS HIDRÁULICOS	6
MANUALES PARA DIFERENTES MARCAS	1 C/U
MEDIDOR DE PRESIÓN BOMBA DE GASOLINA	1
PRENSA HIDRÁULICA	2
TORRES	4

7 **Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bines o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos

8 Control de servicios: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora y llevar un control, asimismo deberá presentar mensualmente ante la Dirección Territorial Caribe, listados en medio magnético de que relacione fecha, factura y valor.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
c. El proponente seleccionado deberá atender de forma eficiente y oportuna las solicitudes hechas por los Supervisores del contrato quien le comunicara la necesidad del servicio. El servicio será prestado según la orden y autorización dada única y exclusivamente por el Supervisor del contrato en un tiempo máximo 12 horas siguientes al requerimiento.
d. EL Proponente seleccionado debe tener una oficina de atención al usuario en la localidad más cercana a la sede de ejecución del contrato.
e. Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas se deberá informar a la Entidad, y de esta manera realizar el mantenimiento correctivo correspondiente.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá allegar propuesta económica donde se evidencie los valores correspondientes a los kilometrajes que correspondan a: 20.000, 25.000, 30.000 y 35.000 kms, los cuales deberán incluir como mínimo lo siguiente:

LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	ACEITE MOTOR	Unidad	1
2	FILTRO ACEITE MOTOR	Unidad	1
3	GRASA AEROSHELL	Unidad	1
4	AGUA DE BATERIA	Unidad	1
5	TAPÓN DE ACEITE	Unidad	1
6	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
8	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	1
9	LIMPIADOR PARA FRENO	Unidad	1
10	LIMPIADOR DE INYECTORES	Unidad	1
11	ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	1
12	MANO DE OBRA CAMBIO DE DURALINER	Unidad	4
13	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE FORROS COJINERIA	Unidad	2
14	MANO DE OBRA PINTURA ANTICORROSIVA PISO	Unidad	3

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, y que dentro del objeto contractual se contempla el servicio de mantenimiento correctivo que puede incluir el suministro de insumos que requieran los vehículos para su mejor funcionamiento, y que éste a su vez no es posible determinar el valor del mismo con exactitud, resulta necesario señalar que **el valor final del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial estimado a monto agotable**.

- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** SANTA MARTA, MAGDALENA

 El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta

UNIDAD EJECUTORA	SUB PROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	VALOR	No. CDP	FUENTE
DTCA	3.2.4 Regulación // SIIF. 6. Autoridad Ambiental	Mantenimientos	Mantenimiento de equipos de navegación y transporte	$8.000.0000.oo	70617	NACION
Via Parque Isla de Salamanca	3.2.4 Regulación // SIIF. 6. Autoridad Ambiental	Mantenimientos	Mantenimiento de equipos de navegación y transporte	$4.000.000.oo	69417	NACION
SFF CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA	3.2.4 Regulación // SIIF. 6. Autoridad Ambiental	Mantenimientos	Mantenimiento de equipos de navegación y transporte	$3.000.000.oo	70217	NACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION TERRITORIAL Y LAS AREAS PROTEGIDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA, EN LA CIUDAD SANTA MARTA-MAGDALENA.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>CONTRATACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 15.000.000 ONCE MILLONES DE PESOS MCTE</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>Contratista</th><th>Entidad</th><th>Calidad</th><th>Condiciones</th><th>plazos</th></tr>
<tr><td>2017</td><td>19.220.000</td><td>REINA MARLENY PAEZ MURCIA</td><td>MUNICIPIO DE OTANCHE</td><td>Optima</td><td>MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>20.656.076</td><td>COMERCIALIZADORA MMC</td><td>MUNICIPIO DE ILES</td><td>Optima</td><td>MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>16.300.000</td><td>COMERCIO MIXTO</td><td>MUNICIPIO PALLAMA</td><td>Optima</td><td>MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS</td><td>1 año</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los bienes
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con los elementos suministrados y servicios requeridos</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantía de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en Santa Marta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.</td></tr>
</table>

	Dado Parques Nacionales suscribió con Toyonorte LTDA(Toyota) contrato de Compraventa No. 001 de 2016, en el cual adquirió camionetas Toyotas, con una garantía de 5 años, se requiere contratar los mantenimientos de esto vehículos directamente con el proveedor (Toyota) para garantizar que los repuestos y accesorios, la disponibilidad de talleres de servicios técnicos estén acordes con las condiciones exigidas mediante el contrato de Compraventa y se pueda hacer exigible la garantía y su vigencia (de 5 años o 120.000 kms) por cualquier anomalía presentada producto de los mantenimientos respectivos que se realicen y de esta manera mantener la funcionalidad y vida útil de los vehículos evitando perjuicios a la entidad y detrimento del patrimonio. Que luego de verificar la experiencia e idoneidad técnica de los servicios que ofrece la empresa AUTOTROPICAL., para realizar mantenimientos en general preventivo y correctivo de la camioneta asignada a este parque. Que por lo anterior y tomando en cuenta que las camionetas de PNN fueron adquirida y actualmente se encuentra en garantía, la firma AUTOTROPICAL es idónea y el valor estimado para la presente contratación, se determinó analizando los precios de la cotización, obtenida de la firma AUTOTROPICAL (TOYOTA).

COTIZACION	EMPRESA Y/O PROVEEDOR	VALOR TOTAL	FECHA
1.	TALLER AUTORIZADO AUTOTROPICAL (TOYOTA)	$ 2.799.657.oo	

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Constancia que acreditación

Certificación que indique que es el único concesionario autorizado para prestar servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, garantías y comercialización de repuestos TOYOTA.

2. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica o Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

3. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

4. RUT

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

5. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

8. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, acorde a los mantenimientos/servicios/suministros efectivamente prestados/suministrados, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será Hasta 31 de diciembre de 2017 contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de póliza.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, del Decreto 1082 del 2015.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que de acuerdo a los documentos presentados por la empresa AUTOTROPICAL, se observa en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, que esta empresa acredita ser agente comercial o filial de la empresa TOYOTA y a su vez, (…) "*el derecho a vender y distribuir repuestos, accesorios y mantenimientos de los vehículos que son adquiridos a través de TOYOTA, y como toda vez las camionetas son nuevas y se encuentran en garantía, por lo tanto es necesario contratar los servicios exclusivamente con ellos como único distribuidor en el territorio de Colombia*".

Teniendo en cuenta que la empresa AUTOTROPICAL es la empresa que distribuye de forma exclusiva en Colombia los equipos de la empresa TOYOTA y con el fin de no perder las garantías de las camionetas, se solicita la contratación directa de los mantenimientos en general tanto correctivo como preventivos de tal manera que permita su conservación y garantía.

10. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Reajustes imprevistos en el costo de los servicios con precios no regulados por el Gobierno. Insolvencia del Contratista.	Incumplimiento del contrato, Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	Posible	Alto	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo y alzas en el transporte de carga.	Incumplimiento del contrato, Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	Posible	Alto	Alto	Alta
3	General	Interno	Contratación	Financiero	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Incumplimiento del contrato. Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	Posible	Alto	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	De Naturaleza	Desastres naturales suspenden ingresos: Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/u operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Demora en la ejecución del contrato	Posible	Bajo	Medio	Media
5	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Cambio régimen de contratación que afecte el contrato	Incumplimiento del contrato. Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	Posible	Alto	Alto	Alta

N°	quién se le asign	Tratamiento Controles a ser	Impacto después del tratamiento	brio econ ómic e por imple ment	e que se	e que se como	Monitoreo y revisión

		implementados	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1,2 y 4	Contratista	Garantía de cumplimiento, de calidad y correcto funcionamiento de los bienes instalados, de calidad	Media	Alto	Media	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	31 de dic de 2017	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
3 y 5	Parques Nacionales	Supervisión del Contrato	Media	Alto	Media	Si	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	31 de dic de 2017	Revisión periódica de acuerdo a los pedidos y facturación.	Mensual

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de NACION- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

12. SUPERVISION

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 administrativo,** la **JEFE DEL VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA** y el **JEFE DEL SSFFCGM,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

Para constancia se suscribe, catorce (14) de diciembre de 2017.

Original firmado

MARIETH CASALLA USECHE
Profesional Especializado 2028-13

Original firmado

PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe De Area Protegida VIPIS

Original firmado

LUIS ALEJANDRO BASTIDAS CH
Jefe De Area Protegida SFFCGSM

Elaboró: EPENAI.